



Resolución Jefatural N° 212-2002-INEI

Lima, 15 de julio del 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley N° 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices Unificados de Precios para la aplicación de las Fórmulas Polinómicas de Reajuste Automático de los elementos que determinen el costo de las Obras;

*Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-06-2002-DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las seis (6) Áreas Geográficas 1,2,3,4,5 y 6, correspondientes al mes de **junio del 2002** y que cuenta con la aprobación de la Comisión Técnica del INEI;*

Que, en consecuencia, es necesario aprobar dichos Índices, y la publicación del Boletín Mensual que contiene la información oficial de los Índices Unificados de Precios, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- *Aprobar los Índices Unificados de Precios para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de **junio del 2002**, que en Anexo debidamente autenticado forma parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo 2°.- *Los Departamentos que comprenden las Áreas Geográficas a que se refiere el Art. 1°, son los siguientes:*

- Area 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín*
- Area 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica*
- Area 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali*
- Area 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna*
- Area 5 : Loreto*
- Area 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.*

Artículo 3º.- *Los Indices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de Ley y sin considerar fletes.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,